

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3360

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Septiembre de 1907.

Causas de las defunciones

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| Tuberculosis pulmonar..... | 3 |
| Otras tuberculosis..... | 1 |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | 2 |
| Meningitis simple..... | 1 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... | 5 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | 4 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 1 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)..... | 1 |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... | 6 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación..... | 1 |
| Debilidad senil..... | 1 |
| Suicidios..... | 1 |
| Otras enfermedades..... | 7 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... | 3 |
| Total..... | 37 |

NÚMERO 9 (BIS)
Estadística del movimiento natural de la población

| | |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| Población..... | 24.173 |
| NÚMERO DE HECHOS..... | |
| Absoluto..... | Nacimientos (1)..... 25 |
| | Defunciones (2)..... 37 |
| | Matrimonios..... 22 |
| Por 1.000 habitantes..... | Natalidad (3)..... 1'03 |
| | Mortalidad (4)..... 1'53 |
| | Nupcialidad..... 0'91 |
| NÚMERO DE NACIDOS..... | |
| Vivos..... | Varones..... 9 |
| | Hembras..... 16 |
| | Legítimos..... 20 |
| | Illegítimos..... 1 |
| | Expositos..... 4 |
| | TOTAL..... 25 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | |
| Muertos..... | Legítimos..... 2 |
| | Illegítimos..... 1 |
| | Expositos..... 1 |
| | TOTAL..... 2 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | |
| Varones..... | 22 |
| Hembras..... | 15 |
| Menores de 5 años..... 9 | |
| De 5 y más años..... 28 | |
| En hospitales y casas de salud..... 10 | |
| En otros establecimientos benéficos..... 10 | |
| TOTAL..... 10 | |

Tarragona 4 de Octubre de 1907. — El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 3361

EDICTO

Contribución rústica—Año de 1905. Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente

que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á dicho año de 1905, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta

localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Agosto de este año he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 181.—Débito 2'31 pesetas. —Joaquín Altadill Curto.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de tierra caliza y de valor 182'80 pesetas.

Núm. 333.—Débito 2'07 pesetas. —Cinta y Antonio Arasa Cid.—Una finca en este término municipal, partida de Vinallop, de olivos y algarrobos y de valor 162 pesetas.

Núm. 357.—Débito 27'18 pesetas. —José Arasa Baubi.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de olivos y algarrobos y de valor 1.399'20 pesetas.

Núm. 586.—Débito 4'84 pesetas. —José Barceló Cava.—Una finca en este término municipal, partida de Pimpí, de olivos, algarrobos y matorral y de valor 417'60 pesetas.

Núm. 742.—Débito 11'06 pesetas. —Andrés Bertomeu Cruz.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de regadío y cereal seco y de valor 657 pesetas.

Núm. 801.—Débito 12'21 pesetas. —Rafael Bertomeu Tomás.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de regadío, cultivo y yermo y de valor 510'20 pesetas.

Núm. 843.—Débito 5'52 pesetas. —Herederos Sebastian Bertomeu Pórreres.—Mitad de una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y de valor 481'80 pesetas.

Núm. 887.—Débito 1'38 pesetas. —José Bó Vila.—Una porción de una finca en este término municipal, partida de Camarles, de regadío y seco y de valor 100'60 pesetas.

Núm. 937.—Débito 2'53 pesetas.

—Francisco Bonfill Panisello.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de regadío y de valor 450'40 pesetas.

Núm. 942.—Débito 2'53 pesetas.—Viuda de Juan Bonfill Barberá.—Una finca en este término municipal, partida de Camarles, de cereal seco y de valor 170 pesetas.

Núm. 999.—Débito 2'07 pesetas.—Antonio Brescolí Llusá.—Una finca en este término municipal y partida de Campredó, de cultivo y algarrobo y de valor 346'20 pesetas.

Núm. 1.022.—Débito 1'15 pesetas.—Herederos Teresa Brusca Fortuny.—Una finca en este término municipal, partida de San Lázaro, de olivos y de valor 80'40 pesetas.

Núm. 1.133.—Débito 3'92 pesetas.—Domingo Callau Porres.—La mitad de una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y de valor 336 pesetas.

Núm. 1.154.—Débito 3'92 pesetas.—Viuda de Ramón Campos Curto.—Una finca en este término municipal, partida Camarles, de mairal, de valor 81 pesetas.

Núm. 1.250.—Débito 9 pesetas.—José Carles Sabaté.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos, algarrobo y yermo y de valor 158'60 pesetas.

Núm. 1.252.—Débito 3'92 pesetas.—Josefa Carles Enrich.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y algarrobo y de valor 326'40 pesetas.

Núm. 1.269.—Débito 2'34 pesetas.—Rosa Carles Enrich.—Una porción de tierra en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y algarrobo y de valor 196'60 pesetas.

Núm. 1.426.—Débito 1'84 pesetas.—Domingo Castells Solé.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de barrilla y de valor 67'20 pesetas.

Núm. 1.454.—Débito 10'60 pesetas.—Pedro Castells Brescolí.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos, cereales y monte bajo y de valor 506'80 pesetas.

Núm. 1.502.—Débito 5'76 pesetas.—Cinta Cid Favá.—Una porción de tierra en este término municipal, partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo y de valor 491'40 pesetas.

Núm. 1.730.—Débito 4'38 pesetas.—Cinta Cugat Chavarría.—Una porción de tierra en este término municipal, partida de Bitem, de algarrobo y yermo y de valor 370 pesetas.

Núm. 1.761.—Débito 9'67 pesetas.—Juan Cugat Queral.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de cereal seco y monte bajo y de valor 833'20 pesetas.

Núm. 1.853.—Débito 5'29 pesetas.—Viuda de José Curto Hierro.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de olivos y algarrobo y de valor 455'20 pesetas.

Núm. 1.960.—Débito 68'08 pesetas.—José Chavarría Poy.—Una finca en este término municipal, partida del Regués, de olivos y algarrobo y de valor 4.928 pesetas.

Núm. 2.192.—Débitos 9'91 pesetas.—Hermandos Francisco, Miguel y Teresa Espuny Roca.—Mitad de una finca en este término municipal, partida de San Vicente, de regadío y de valor 844'80 pesetas.

Núm. 2.260.—Débito 4'84 pesetas.—Domingo Estrada Mulet.—Una finca en este término municipal, partida del Regués, de olivos e improductivo y de valor 160 pesetas.

Núm. 2.348.—Débito 4'62 pesetas.—Blas Falcó Gil (a) Benadot.—Una

finca en este término municipal, partida de Camarles, de cereal seco y de valor 58 pesetas.

Núm. 2.380.—Débito 1'15 pesetas.—Pedro Fornos Pallarés.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de cultivo y prado y de valor 81'40 pesetas.

Núm. 2.435.—Débito 1'84 pesetas.—Juan Favá Adam.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de olivos y algarrobo y de valor 162'80 pesetas.

Núm. 2.483.—Débito 2'42 pesetas.—Agustín Ferré Curto.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y de valor 170 pesetas.

Núm. 2.491.—Débito 13'53 pesetas.—Cristóbal Ferré Sol.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de olivos, algarrobo y monte bajo y de valor 3.599 pesetas.

Núm. 2.513.—Débito 4'61 pesetas.—José Ferré Mauri.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de olivos, cultivo, seco y yermo y de valor 4.592'20 pesetas.

Núm. 2.534.—Débito 1'38 pesetas.—Roca Ferré Montesó, hoy María Arques Alian.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de barrilla y yermo y de valor 70'20 pesetas.

Núm. 2.606.—Débito 1'84 pesetas.—María Cinta Forcadell Castelló.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de olivos y algarrobo y de valor 148 pesetas.

Núm. 2.640.—Débito 2'77 pesetas.—Josefa Forés Mir.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de olivos y algarrobo y de valor 240 pesetas.

Núm. 2.672.—Débito 7'60 pesetas.—Herederos Francisco Fosch Martínez.—Una finca en este término municipal, partida de Jesús y María, de cereal, seco y de valor 456 pesetas.

Núm. 2.702.—Débito 14'51 pesetas.—Joaquín Franch Pons.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de barrilla y de valor 164 pesetas.

Núm. 2.855.—Débito 21'65 pesetas.—Tomás Gas Accensi.—Una finca en este término municipal, partida de Camarles, de olivos y algarrobo y de valor 1.498'60 pesetas.

Núm. 2.856.—Débito 50'99 pesetas.—Tomás Gas Baiges.—Una finca en este término municipal, partida de Camarles, de olivos y de valor 3.272 pesetas.

Núm. 3.094.—Débito 4'94 pesetas.—Viuda de Francisco Homedes Pol.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de cereal, seco y monte bajo y de valor 871'20 pesetas.

Núm. 3.160.—Débito 10'14 pesetas.—Joaquín Lapeira Vidal.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de cereal, seco y monte bajo y de valor 647'80 pesetas.

Núm. 3.173.—Débito 7'84 pesetas.—Manuel Lonja.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de regadío y de valor 676 pesetas.

Núm. 3.193.—Débito 4'84 pesetas.—Herederos Juan Llambrich Roig.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y de valor 272 pesetas.

Núm. 3.236.—Débito 1'62 pesetas.—Rosa Lleixá Royo.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de cultivo y de valor 142'80 pesetas.

Núm. 3.251.—Débito 1'38 pesetas.—José Llorens Tomás.—Una finca en este término municipal, partida de la

Cava, de regadío y de valor 63 pesetas.

Núm. 3.352.—Débito 3'92 pesetas.—Francisco Martínez Mauri.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de algarrobo y de valor 258 pesetas.

Núm. 3.386.—Débito 7'84 pesetas.—Pedro Martínez Domeoch.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de valor 513'20 pesetas.

Núm. 3.490.—Débito 4'38 pesetas.—Emilia Mauri Curto.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de olivos, algarrobo y monte bajo y de valor 366'40 pesetas.

Núm. 3.520.—Débito 8'53 pesetas.—Juan Bautista Mauri Subirats.—Una finca en este término municipal, partida de Vinallop, de olivos y algarrobo y de valor 729'20 pesetas.

Núm. 3.814.—Débito 3'45 pesetas.—Valentina Pagá Albesa.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de olivos, algarrobo y garriga y de valor 306'60 pesetas.

Núm. 4.040.—Débito 1'15 pesetas.—Viuda de Juan Plá Comí.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de prado y de valor 45'40 pesetas.

Núm. 4.415.—Débito 1'15 pesetas.—Joaquín Roca Aixendri.—Una finca en este término municipal y partida de Camarles, de cereal, seco y prado y de valor 91'80 pesetas.

Núm. 4.504.—Débito 2'07 pesetas.—Josefa Rubi Montané.—Una finca en este término municipal, partida de Vinallop, de regadío y de valor 172'20 pesetas.

Núm. 4.570.—Débito 1'15 pesetas.—Herederos Teresa Socanella Mercé.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, prado y yermo y de valor 96 pesetas.

Núm. 4.614.—Débito 1'84 pesetas.—Pedro Salvadó Martínez.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y yermo y de valor 150'20 pesetas.

Núm. 4.914.—Débito 1'15 pesetas.—José Tomás Bel.—Una finca en este término municipal, partida del Regués, de cereal, seco y monte bajo y de valor 35'80 pesetas.

Núm. 5.269.—Débito 7'60 pesetas.—Herederos Josefa Albacar Colomé.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y yermo y de valor 658'60 pesetas.

Núm. 5.449.—Débito 5'29 pesetas.—Juan Blanch Curto (a) Cupido.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de olivos y de valor 455'60 pesetas.

Núm. 5.627.—Débito 58'51 pesetas.—Salvador Culbi Forcadell hoy Mariana Bonavila Belloví.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y de valor 1.757'25 pesetas.

Núm. 5.687.—Débito 4'62 pesetas.—Francisco Escudé Borrás.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos, frutales y cereal seco y de valor 135 pesetas.

Núm. 5.741.—Débito 6'45 pesetas.—Josefa Felip Espuny hoy Agustín Cid Pedret.—Una finca en este término municipal, partida de San Bernabé, de olivos y de valor 564'60 pesetas.

Núm. 5.800.—Débito 2'07 pesetas.—Joaquín Franquet Piñol.—Una finca en este término municipal, partida de San Bernabé, de olivos y de valor 161'80 pesetas.

Núm. 5.811.—Débito 2'53 pesetas.—Hermandas Filomena y Mercedes García Despachs.—Una finca en este término municipal, partida de Jesús y María, de prados y de valor 55 pesetas.

Núm. 5.935.—Débito 8'29 pesetas.—Ignacio Magriñá Forcadell.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de arrozal y de valor 480 pesetas.

Núm. 6.012.—Débito 4'84 pesetas.—Francisco Miró Fosch.—Una finca en este término municipal, partida de Vinallop, de olivos y de valor 1.367 pesetas.

Núm. 6.109.—Débito 2'53 pesetas.—Francisco Piñol Pons.—Una finca en este término municipal, partida de Bitem, de olivos y de valor 218'60 pesetas.

Núm. 6.252.—Débito 2'31 pesetas.—Benito Ruperez Masip.—Una finca en este término municipal, partida de San Bernabé, de olivos y de valor 199 pesetas.

Núm. 6.367.—Débito 2'31 pesetas.—Gaspar Valls Clúa.—Una finca en este término municipal, partida de San Vicente, de cereal seco y de valor 180'60 pesetas.

Núm. 6.402.—Débito 5'29 pesetas.—Herederos Francisco Vicens.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de olivos y de valor 456 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 8 de Octubre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3362

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución territorial y urbana.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1907.

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Musté Vallverdú, vecino de Alcover, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Musté Vallverdú sus descubiertos que se le tienen reclamados, en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás forma de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder, es el comprendido en la siguiente relación:

Débito 15 pesetas.—Una casa sita en esta villa, calle del Arrabal del Carmen, núm. 47; lindante á la derecha saliendo con José Español, á la izquierda con Juan Catalá, detrás con huerto y al frente con la expresada calle del Arrabal del Carmen, de líquido imponible 33 pesetas; valor para la subasta 825 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público, art. 101 de la vigente instrucción.

Algorve 12 de Octubre de 1907.—
D. Lamata.

Núm. 3363

Don Santiago Llavera Fontanet, Secretario del Ayuntamiento de Aleixar,

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes generales de las elecciones de Concejales actualmente en ejercicio y acta de sesión del Ayuntamiento celebrada el día 10 del actual mes, D. Juan Mariné Trillas es el Concejal de este Ayuntamiento que sabiendo leer y escribir obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes.

Y para los efectos que determina la vigente ley Electoral, libro la presente para su remisión al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Aleixar á 25 de Septiembre de 1907.—Santiago Llavera.—V.º B.º—
El Alcalde, Trillas.

Núm. 3364

Don José Pallerés Salvadó, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 6.297'13 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la se-

gunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.685'65 pesetas, el de sal 582'36 pesetas y el de carnes 1.182'77 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Poble de Masaluca 2 de Octubre de 1907.—José Pallerés.

Núm. 3365

Don Francisco Vidal Navarro, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.558'52 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.070'66 pesetas; el de sal 912'58 pesetas, y el de carnes 2.120'22 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Villalba 2 de Octubre de 1907.—
Francisco Vidal.

Núm. 3366

Don Joaquín Pujol Ciúa, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 10.219'93 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.464'65 pesetas, el de sal 721'18 pesetas y el de carnes 3.345'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bot 4 de Octubre de 1907.—Joaquín Pujol.

Núm. 3367

Don Francisco Pujol Vernet, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º

de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.883'00 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.769'34 pesetas, el de sal 447'02 pesetas y el de carnes 566'64 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Molá 3 de Octubre de 1907.—Francisco Pujol.

Núm. 3368

Don Joaquín Sanmartí Pamies, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 11.690'70 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres

años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.234'60 pesetas, el de sal 1.016'09 pesetas y el de carnes 1.804'33 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Torredembarra 5 de Octubre de 1907.

—Joaquín Sanmartí.
Núm. 3369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera
Rectificado por la Junta correspondiente el reparto de consumos de este año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes, y dos días después se celebrará el juicio de agravios.

Corbera 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 3370
Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría durante quince días hábiles, á fin de que todos los vecinos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Corbera 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 3371
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Terminada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vandellós 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3372
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilanova de Escornalbou 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 3373
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término en concepto de urbana para el próximo año de 1908, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Salomó 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3374

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término en concepto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Salomó 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3375
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El reparto de la contribución industrial y de comercio de este término para 1908, se hallará expuesto diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen é impugnación.

Flix 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Luis de Castellví.

Núm. 3376
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1908, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que procedan.

Santa Bárbara 15 de Octubre de 1907.—Gabriel Cid.

Núm. 3377
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal durante el plazo de quince días hábiles, para los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto por la vigente ley Municipal.

Vilaseca 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Socías.

Núm. 3378
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1890-91 y 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Bautista Solé.

Núm. 3379
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año 1908, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Prat de Compte 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Miguel Valjamaña.

Núm. 3380
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminada la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1908, se hallarán ambos documentos de manifiesto al pú-

blico y por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los individuos afectos á los mismos y

producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Cambrils 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 3381

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO | Cantidad que se calcula podrá consumirse | UNIDAD | Precio medio á que se vende | | Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse | | 25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado | |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------|-----------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----|
| | | | Pesetas | Cs. | Pesetas | Cs. | Pesetas | Cs. |
| Gallinas, gallos y palomas. | 160 | Uno. | 4'00 | | 640'00 | | 160'00 | |
| Liebres y conejos. | 520 | " | 2'00 | | 1.040'00 | | 260'00 | |
| Huevos. | 15.500 | 100 | 8'00 | | 1.160'00 | | 290'00 | |
| Patatas. | 14.000 | 100 kilos. | 10'00 | | 1.400'00 | | 350'00 | |
| Algarrobas. | 7.200 | " | " | | 720'00 | | 180'00 | |
| Paja. | 800 | " | 8'00 | | 640'00 | | 160'00 | |
| TOTAL..... | | | | | 5.600'00 | | 1.400'00 | |

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Dosaiguas 25 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Ciurana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3382

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador don José Cendrós en representación del Excmo. Sr. D. Eduardo de Balle y de Rubinat, Marqués de Vallgornera, contra varios propietarios y terratenientes de los términos municipales de Masó, Rourell y Milá, que distraigan, utilicen, aprovechen ó perturben el todo ó parte del agua que constituye la regadera que pertenece al Sr. demandante procedente del río Francolí, cuyo dominio, propiedad y posesión reclama; se emplaza por la presente á los herederos ignorados de José Martorell Ferré, Francisco Alsina Figuerola, Antonio Vallverdú Busquets y Antonio Bauús Dalmau, vecinos que fueron del pueblo de Masó, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls once de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 3383

Don Juan B. Peirats Solé, Secretario del Juzgado municipal de Mora la Nueva, partido de Falset, provincia de Tarragona,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de que luego se hará mérito, se ha dictado en su parte dispositiva la siguiente

«SENTENCIA»

En la villa de Mora la Nueva á los trece días del mes de Octubre de mil novecientos siete. El Sr. D. Francisco Freixes Ardevol, Juez municipal suplente de esta villa, habiendo visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas celebrado en virtud de denuncia del factor encargado del servicio de noche, que corresponde á la línea de los ferro-carriles de M. Z. A. (red catalana), sobre que en el tren número

ochocientos cincuenta de aquel día cuatro de Septiembre último, viajaba un joven en la cubierta de un vagón desde Sigüenza á esta sin billete, importe del cual es de pesetas ciento cuatro con diez céntimos, doble del ordinario, y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar como condeno al que dijo llamarse Francisco Aldea Garrido, de catorce años de edad y vecino de Córdoba, á la Compañía de los ferro-carriles de M. Z. A. la cantidad de ciento cuatro pesetas diez céntimos; á la multa de setenta y cinco pesetas que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado y además las costas del juicio; mandando que esta sentencia, por la rebeldía del demandado, se publique en estrados del Juzgado íntegra, y en su parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia por ignorarse el domicilio del demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Freixes.

Publicación:—Dió y pronunció la sentencia que precede en el día de la fecha el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en estrados del Juzgado, de que certifico.—Juan B. Peirats.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al acusado, libro y firmo la presente en Mora la Nueva á catorce de Octubre de mil novecientos siete.—Juan B. Peirats.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Freixes.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.